



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDIA N° 2.540 / 2015.

**ZAPALLAR, 07 de Mayo de 2015.**

### **VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

### **CONSIDERANDO:**

- Resolución Exenta N° 2026 de fecha 02 de Abril de 2015, emitido por el Director S.S. Viña del Mar – Quillota.
- Liquidación y Finiquito de Convenio Programa de Resolutividad en APS, de fecha 07 de noviembre de 2014, suscrito entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota con Ilustre Municipalidad de Zapallar.
- Memorandum N° 147/2015 de fecha 06 de Mayo de 2015, emitido por la Directora Departamento de Salud.

### **DECRETO:**

**APRUEBASE LIQUIDACION Y FINIQUITO DE CONVENIO PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN APS**, de fecha 07 de noviembre de 2014, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD VIÑA – QUILLOTA con Ilustre Municipalidad de Zapallar**, según siguiente detalle:

En la ciudad de Viña del Mar, a 07 de noviembre del 2014, entre el **Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota**, RUT N° 61.606.600-5, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Director Dr. **Francisco Acevedo Toro**, chileno, Médico cirujano, cédula nacional de identidad N° 04.022.788-2, domiciliado en calle Van Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante "El Servicio", por una parte; y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde **Nicolás Cox Urrejola**, domiciliado en Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar en adelante "La Municipalidad" por la otra, se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES DEL CONVENIO:** con fecha 27 de febrero del año 2013, entre el Servicio de Salud y el Municipio individualizado precedentemente, se suscribió el convenio "Programa de Resolutividad", el que fue aprobado mediante la resolución exenta N° 1665 de fecha 09.04.2014 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota.

**SEGUNDO:** En cumplimiento del Convenio antes individualizado el Servicio transfirió a la Municipalidad la suma de \$ 7.380.254 (siete millones, trescientos ochenta mil, doscientos cincuenta y cuatro pesos)

**TERCERO:** La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad los montos antes indicados.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**CUARTO:** Que de conformidad al certificado de fecha 30 de abril de 2014 emitido por el Referente Técnico del Convenio, se acreditó por parte de la Municipalidad del cumplimiento en un 100% de las obligaciones fijadas en el referido convenio, de conformidad a los indicadores establecidas en el mismo. Sin embargo por saldo no ejecutado, se deberá realizar una reliquidación correspondiente a \$ 747.121.

**QUINTO:** El Servicio, bajo la administración de la Sra. Constanza Harbin, referente y administradora del Programa Resolutividad en APS 2013, recibe la aprobación desde Recursos Físicos y Financieros del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota de las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 759/2003 de la Contraloría General de la República.

**SEXTO: LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO:** Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

**SÉPTIMO: COPIAS:** La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.

**PERSONERÍA:** La facultad y personería del Dr. Francisco Acevedo Toro, Director del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763179, conjuntamente, con los Decretos Supremos N°140/2005 y N° 89/2014, ambos del Ministerio de Salud y la facultad y personería de don Nicolás Cox Urrejola, Alcalde, consta en el Rol N° 320/2012 de fecha 30.11.2012 del Tribunal Electoral de Valparaíso.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,**

  
G. ANTONIO MOLINA DAINE  
Secretario Municipal

  
NICOLAS COX URREJOLA  
Alcalde

C: DECRETOS / Convenios

**DISTRIBUCION:**

1. Servicio Salud Viña del Mar - Quillota
2. Depto. de Salud.
3. Oficina de Transparencia.
4. Depto. Jurídico.
5. Archivo: Secretaría Municipal.

CTL / SEC / pfc.